

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3345
(23 NOV 2015)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral y se designan los representantes de la Caja de la Vivienda Popular”

El Director General de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR- C.V.P. en ejercicio de sus facultades Legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el acuerdo 20 de 1942 y en el Acuerdo 004 de 2008

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 652 de abril 30 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en las entidades públicas y empresas privadas, entre otras disposiciones.

Que la Resolución No. 568 del 13 de noviembre de 2012, mediante la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral, en su artículo 3, estableció que el periodo de los miembros del Comité de Convivencia, será de dos (2) años, contados a partir de la respectiva comunicación de la elección y/o designación.

Que el Reglamento del Comité de Convivencia adoptado y suscrito por sus miembros el día 29 de abril de 2014, estableció en su cláusula segunda, que dicho Comité, estará integrado de forma bipartita por representantes de los empleados y la administración, de conformidad con la elección y designación que cada dos años se realice.

Que mediante Resolución 401 del 6 de septiembre de 2013, se designaron los miembros del Comité de Convivencia Laboral por el término de dos (2) años, siendo necesario realizar nuevas elecciones.

Que en cumplimiento con lo anterior y de conformidad con la convocatoria, para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral se inscribieron los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	Cédula de Ciudadanía
Carolina Andrea Cuartas	Profesional Universitario	52.711.960
Clara Inés Jiménez Trujillo	Profesional Universitario	21.014.938
Sofía Rubiano Sánchez	Secretaria	51.911.731
Henry Eugenio Lizarazo	Profesional Universitario	19.329.504

Que de acuerdo con la elección de los representantes de los funcionarios de planta fija y temporal de la entidad ante el comité de convivencia laboral 2015-2017, realizada el 23 de octubre de 2015, mediante voto secreto sufragaron CIENTO TREINTA Y CINCO (135) funcionarios aptos para votar, y según el acta de escrutinio se eligieron los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	Cédula de Ciudadanía	No. de votos	Lugar
Carolina Andrea Cuartas	Profesional Universitario	52.711.960	47	Principal
Sofía Rubiano Sánchez	Secretaria	51.911.731	38	Principal
Clara Inés Jiménez Trujillo	Profesional Universitario	21.014.938	29	Suplente
Henry Eugenio Lizarazo	Profesional Universitario	19.329.504	15	Suplente



COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 3345
(23 NOV 2015)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral y se designan los representantes de la Caja de la Vivienda Popular”

Que el Reglamento del Comité de Convivencia adoptado y suscrito el día 29 de abril de 2014, estableció en su cláusula segunda, que dicha designación se oficializará mediante acto administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a los nuevos miembros del Comité Interno de Convivencia Laboral, así:

En representación de los empleados:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	Cédula de Ciudadanía	No. de votos	Calidad
Carolina Andrea Cuartas	Profesional Universitario	52.711.960	47	Principal
Sofía Rubiano Sánchez	Secretaría	51.911.731	38	Principal
Clara Inés Jiménez Trujillo	Profesional Universitario	21.014.938	29	Suplente
Henry Eugenio Lizarazo	Profesional Universitario	19.329.504	15	Suplente

En representación de la Caja de la Vivienda Popular:

CARGO	CALIDAD
Director (a) de Gestión Corporativa	Principal
Subdirector (a) Administrativa	Principal
Asesora de Planeación	Suplente
Subdirector (a) Financiera	Suplente

Parágrafo. Los funcionarios que ocupan los cargos antes señalados serán miembros del Comité de Convivencia Laboral, por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

Artículo 2. Los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, deberán establecer y aplicar su propio Reglamento, de conformidad con la normatividad vigente, tal como lo establece el artículo 3 de la Resolución No. 401 del 6 de septiembre de 2013

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga parcialmente la Resolución No. 401 de del 6 de septiembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

23 NOV 2015

JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Martha Lilibiana González Martínez- Directora gestión corporativa y CIDA
Revisó: Ángela María Osorio Parra – Subdirectora Administrativa. *UBAO*
Proyectó: Ana Constanza Poveda González. Contratista- Subdirección Administrativa. *fo*

